

375-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las trece horas veintitrés minutos del veinticinco de octubre de dos mil dieciocho.

Proceso de conformación de estructuras en el distrito de Buenos Aires, cantón de Palmares, provincia de Alajuela, por el Partido Palmares Primero

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el Partido Palmares Primero celebró el catorce de octubre de dos mil dieciocho, la asamblea distrital de Buenos Aires, cantón de Palmares, de la provincia de Alajuela, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita quedó integrada, en forma incompleta, de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN PALMARES
DISTRITO BUENOS AIRES**

COMITE EJECUTIVO

| PUESTO | CÉDULA | NOMBRE |
|------------------------|---------------|---------------------------------|
| PRESIDENTE PROPIETARIO | 205270371 | CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ QUESADA |
| TESORERO PROPIETARIO | 205700216 | DOUGLAS ANDRÉS ESPINOZA ABARCA |
| PRESIDENTE SUPLENTE | 207800714 | MARIPAZ RODRÍGUEZ VARGAS |
| SECRETARIO SUPLENTE | 603300037 | TOBÍAS JOSÉ RAMÍREZ GONZÁLEZ |
| TESORERO SUPLENTE | 113580234 | MARÍA GABRIELA RAMÍREZ LEDEZMA |

FISCALIA

| PUESTO | CÉDULA | NOMBRE |
|--------------------|---------------|-------------------------|
| FISCAL PROPIETARIO | 202380755 | DINORAH RAMÍREZ RAMÍREZ |

DELEGADOS

| PUESTO | CÉDULA | NOMBRE |
|-------------------------|---------------|----------------------------------|
| TERRITORIAL PROPIETARIO | 111400509 | JUAN MIGUEL VARGAS RODRÍGUEZ |
| TERRITORIAL PROPIETARIO | 202871410 | LORENA RODRÍGUEZ PACHECO |
| TERRITORIAL PROPIETARIO | 205040669 | RODOLFO ANTONIO ARGUEDAS ARRIETA |

Inconsistencias:

Juliana María Ramírez Ledezma, cédula de identidad 113580235, designada como secretaria propietaria del Comité Ejecutivo distrital y delegada territorial y José Miguel Vargas Pacheco, cédula de identidad 202640682, designado como delegado territorial, presentan doble militancia al encontrarse acreditados en su orden, como presidente suplente y

delegada territorial y como fiscal propietario, en la asamblea distrital de Buenos Aires, cantón de Palmares, provincia de Alajuela, celebrada el dos de abril de dos mil diecisiete por el partido Liberación Nacional, según auto 980-DRPP-2017 de las nueve horas cincuenta y seis minutos del dos de junio de dos mil diecisiete.

Dicho aspecto podrá subsanarse mediante la presentación de las cartas de renuncia de los señores Ramírez Ledezma y Vargas Pacheco a los cargos que ocupan en el partido Liberación Nacional, con el recibido de esta agrupación política, o bien, mediante la celebración de una nueva asamblea distrital para nombrar los cargos vacantes.

En consecuencia, se encuentran pendientes los cargos del secretario propietario del Comité Ejecutivo distrital (el cual deberá recaer en una mujer) y dos delegados territoriales (de los cuales por lo menos uno deberá recaer en una mujer), para cumplir con el principio de paridad de género establecido en el artículo dos del Código Electoral.

De previo a la celebración de la asamblea cantonal deberán haberse completado las estructuras distritales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese. -

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/vcm/pixj
C.: Exp. 241-2018, partido Palmares Primero
Área de Registro de Asambleas
Ref., No.: 2944-2018